

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Rad. 760013103001-2013-00104-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La apoderada judicial de los demandantes dentro del proceso 760013103001201300104-00, solicitó al despacho el desarchivo del proceso y emitir oficio de levantamiento de medida con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En ese orden se pone en conocimiento el desarchivo a la parte interesada, se expedirá nuevamente el oficio para el levantamiento de la inscripción de la demanda, toda vez que en su momento no fueron retirados por la parte interesada.

Se advierte que el proceso se mantendrá en secretaria para su consulta durante el termino de 15 días hábiles a partir de la fecha, luego regresará al archivo central.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte demandante a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: EXPEDIR nuevamente los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para que se proceda al levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con M.I 370-90108, tal como se ordenó en el numeral tercero de la providencia fechada 08 de junio de 2018 donde se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. Librar oficios por secretaria.

TERCERO: ADVERTIR que el proceso se mantendrá en secretaria para su consulta durante el termino de 15 días hábiles a partir de la fecha, luego regresará al archivo central.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **17 DE OCTUBRE DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfd8654ac6acd4f864b365c741b625171bde3abc16b8cc9e053a5d0d99d2050**

Documento generado en 13/10/2023 12:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>